

viduos de ese Ayuntamiento y Jur-
gar la menor ignorancia de lo dis-
cular, deberá leerse por su Secrete-
del mismo modo que la de 4 de A-
mo, al instalarse y dar posesion-
miento, acreditándose esta diligencia
me remitirán V. en fin de Enero
dando responsable el citado Secre-
miento, ó al pago de cincuenta de
irremisible exaccion, sino se verif-
dándome V. aviso del recibo de est-

Dios guarde á V. muchos a-
Enero de 1833.

Gabr.

mente me dirigirán V. el refe-
y por la primera ocasion segu-
por el correo; en el concepto
bido cargo así á ese Ayuntami-
tario si dejase de verificarse la r-
ta, pues al efecto se confrontar-
ticias que quedan en la Conta-
pios y Arbitrios de esta Provi-
ta me darán V. el correspond-
Dios guarde á V. much-
Enero de 1833.

Sres. Presidente y Ayuntamiento de *Cehega*

